

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. 03 DE 2023 ABIERTO POR EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora establecidas en el Cronograma de la Licitación, en la calle 100 No. 11 A- 35 piso 1 de la Ciudad de Bogotá, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación del proceso de licitación No. 03 de 2023 que abrió el Banco Comercial AV Villas, de conformidad con lo dispuesto en el libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010 , así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, para contratar los Seguros de Vida Grupo deudores, Incendio y Terremoto y Todo Riesgo Construcción, de los créditos asociados con garantías hipotecarias.

Asistentes

Por la Defensoría del Consumidor Financiero del Banco AV Villas

Defensor del Consumidor Financiero del Banco Comercial AV Villas	Dr. José Federico Ustáriz González
--	------------------------------------

Por el Banco:

Dra. María Luz Munévar Torres	Vicepresidenta Jurídica
Dr. José Fernando Garrido Angulo	Vicepresidente administrativo
Sr. Rafael Miguel Escobar	Director Departamento de Seguros

Por las Compañías de Seguros:

Maria Carolina Novoa Rojas, Vanessa Sarasty Calvache	Axa Colpatria Seguros S.A.
Maria Carolina Novoa Rojas, Vanessa Sarasty Calvache	Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
Amanda Camargo, Leonardo Andres Larco	Seguros Alfa S.A.
Francía Ardila, Sandra Bernal	Seguros de Vida Alfa S.A.

Orden del Día

1. Presentación del Comité de Adjudicación y Moderador
2. Informe del Banco sobre el Proceso de Licitación No. 03 de 2023
3. Lectura de algunos numerales del Pliego de Condiciones
4. Mecánica para la Adjudicación
5. Verificación y apertura de sobres
6. Lectura y validación de las Posturas

7. Intervenciones
8. Adjudicación
9. Receso para elaborar el Acta de la Audiencia
10. Cierre de la Audiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, el Defensor del Consumidor Financiero, Dr. José Federico Ustáriz González, procede a elaborar la presente Acta de la Audiencia.

1. Presentación del Comité de Adjudicación y Moderador

El Dr. José Fernando Garrido agradece la presencia de los asistentes y la participación de las Compañías de Seguros presentes en el proceso de licitación. Acto seguido presentó el Comité de Adjudicación, integrado así:

Dra. María Luz Munévar Torres	Vicepresidenta Jurídica
Dr. José Fernando Garrido Angulo	Vicepresidente administrativo
Sr. Rafael Miguel Escobar	Director Departamento de Seguros

2. Informe del Banco sobre el Proceso de Licitación No. 03 de 2023

El Dr. José Fernando Garrido presentó un Informe sobre el Proceso de Licitación objeto de esta Audiencia en los siguientes términos:

- Dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010 , así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, el 15 de junio de 2023 el Banco Comercial AV Villas abrió el proceso de licitación pública con miras a contratar los seguros de Vida, de Incendio y Terremoto y Todo Riesgo Construcción asociados a créditos con garantía hipotecaria y leasing habitacional del Banco y de la Sociedad Titularizadora de Colombia administrados por el Banco. En dicha fecha se enviaron las cartas de invitación a todas las Compañías de Seguros autorizadas en el país para operar los respectivos ramos y se publicó el aviso correspondiente en la página web del Banco.
- Habiendo recibido inquietudes y sugerencias de las Aseguradoras interesadas en presentar Posturas, el Pliego de Condiciones Definitivo se dio a conocer a las siguientes Aseguradoras, el 10 de julio de 2023 y se mantiene publicado en la página web del Banco.

Aseguradora	Compañía de:
Axa Colpatría	Generales
Axa Colpatría Vida	Vida
Compañía de Seguros Bolívar	Vida
Positiva	Vida
SBS seguros	Generales
Seguros Alfa	Generales
Seguros de Vida Alfa	Vida
Seguros de vida Suramericana	Vida
Seguros generales Suramericana	Generales
Solidaria	Cooperativa

- Evaluados los Requisitos de Admisibilidad, se solicitó a las siguientes Aseguradoras que subsanaran algunos de ellos, en un plazo que vencía el 8 de agosto de 2023.

Aseguradora	Compañía de:
Axa Colpatría	Generales
Axa Colpatría Vida	Vida
Compañía de Seguros Bolívar	Vida
Positiva	Vida
Seguros Alfa	Generales
Seguros de vida Suramericana	Vida
Seguros generales Suramericana	Generales

- Evaluados nuevamente los Requisitos de Admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales establecidos en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, se encontró que las siguientes Compañías los cumplieron:

Aseguradora	Compañía de:
Axa Colpatría	Generales
Axa Colpatría Vida	Vida
Seguros Alfa	Generales
Seguros de Vida Alfa	Vida

- El 16 de agosto de 2023, el Banco informó las Aseguradoras habilitadas para continuar en el proceso y les suministró la información necesaria para presentar la respectiva Postura.

- Es importante señalar que, desde el inicio de este proceso, la Superintendencia Financiera de Colombia ha realizado un seguimiento exhaustivo de esta licitación y se le ha notificado sobre las aseguradoras invitadas y que participaron en cada una de las etapas, hasta quedar habilitadas para presentar su postura.
- De acuerdo con el Cronograma incluido en el Pliego de Condiciones, el 11 de septiembre de 2023, fueron recibidos los sobres cerrados, con las posturas de las siguientes Compañías de Seguros:

Aseguradora	Compañía de:	Hora de entrega de postura
Seguros Alfa S.A:	Generales	9:00 a.m
Seguros de Vida Alfa S.A.	Vida	9:00 a.m
Axa Colpatría	Generales	9:00 a.m
Axa Colpatría Vida	Vida	9:00 a.m

Leonardo Andrés Larco, representante de Seguros Alfa S.A. solicita aclarar el criterio de evaluación en caso de empate, teniendo en cuenta que si bien los representantes de ambas aseguradoras llegaron antes de las 9:00 a.m., la hora de recibido para los sobres fue 9:00 a.m. y de acuerdo con el Pliego el siguiente criterio de desempate es la mayor experiencia en el manejo de los seguros de deudores (tiempo y primas), siendo el mínimo exigido para acreditar experiencia 2 años en un lapso comprendido entre 2019 y 2022.

Se solicita que el comité evaluador, en privado, revisar cuántos años de experiencia demostró cada aseguradora dentro de los requisitos de admisibilidad, acorde con lo cual, se confirma que todas las posturas presentaron información de primas para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

En consecuencia, todos los representantes de las aseguradoras están de acuerdo en definir que, en caso de presentarse empate, la adjudicación se hará a la aseguradora cuya sumatoria de primas de los cuatro (4) años presentada en la certificación de experiencia, sea mayor.

3. Lectura de algunos numerales del Pliego de Condiciones

El Dr. José Fernando Garrido procedió a dar lectura a los siguientes numerales del Pliego de Condiciones, señalando que es importante tenerlos presentes para la Adjudicación:

PLIEGO DE CONDICIONES

“2.1 OBJETO

AV Villas cumple este proceso de licitación, de conformidad en el I libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010 , así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica

Jurídica, con el fin de recibir Posturas de Aseguradoras que ofrezcan los seguros que amparen los riesgos establecidos en este Pliego de Condiciones, en relación con los siguientes intereses y bienes a asegurar:

- 2.1.1 Seguro de Vida Grupo Deudores** que ampare a las personas naturales que sean Deudores del Banco, de Créditos con garantía hipotecaria cualquiera que sea la Línea de Crédito, esto es, Crédito largo plazo (vivienda o comercial), Crédito de consumo y, Crédito empresarial. Igualmente, los locatarios con quienes el Banco ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.
- 2.1.2 Seguro de Incendio y Terremoto** que ampare los inmuebles de cualquier tipo sobre los que se han constituido o se constituyan hipotecas que garantizan Créditos de cualquier línea. Igualmente, los inmuebles de propiedad del Banco que son o sean objeto de un contrato de leasing habitacional.
- 2.1.3 Seguro Todo Riesgo Construcción** que ampare el respectivo proyecto de construcción, siempre que el Crédito esté garantizado con hipoteca.

Los Créditos corresponden a los que son propiedad del Banco y los administrados por éste que pertenezcan a la Sociedad Titularizadora de Colombia S.A.

2.7 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La Aseguradora deberá entregar una carta de presentación junto con la Postura de acuerdo con el Anexo No. 7, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco. La Postura deberá presentarse en porcentaje y utilizando tres decimales, en las condiciones requeridas en el Capítulo IV de este Pliego de Condiciones.

La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de continuidad de amparo consignada en el numeral 3.2.1 de este Pliego en relación con los créditos de consumo otorgados bajo la modalidad de cuota fija para los cuales se deberá mantener el costo de seguro en que hayan sido desembolsados.

La Postura deberá entregarse en sobre cerrado en la calle 100 No. 11 A-35 piso 1 de la ciudad de Bogotá, el 11 de septiembre de 2023 entre las 9:00 a.m. y las 2:00 p.m. de acuerdo con el Cronograma de Actividades, diligenciando el acta de entrega correspondiente.

Dando cumplimiento al artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto Único 2555 de 2010, las Aseguradoras deben presentar sus Posturas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

En los seguros Todo Riesgo Construcción, la Aseguradora Adjudicataria deberá determinar y presentar la tasa única en porcentaje y utilizando tres decimales, aplicable sobre el valor asegurado del proyecto, para todo el período de vigencia del seguro (tiempo de ejecución de la obra y el período de ventas); igualmente, se deberá señalar la tasa en porcentaje utilizando tres decimales, aplicable por cada mes de prórroga que sea requerida por el proyecto.

En los seguros asociados a los créditos de consumo con garantía hipotecaria, la tasa adjudicada se tendrá en cuenta para los créditos cuya fecha de radicación sea posterior o igual a la fecha de inicio

de vigencia de la licitación. Para los créditos radicados con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia, se conserva la tarifa de seguro con la cual fueron estudiados, aprobados y desembolsados

2.8 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

En ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora Oferente podrá retirar o modificar la Postura presentada.

Si una Aseguradora Oferente, dentro del periodo de validez de la Postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de esta, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.9 VALIDEZ DE LA POSTURA

Las Posturas deberán tener validez de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha y hora en que sean entregadas.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la Postura, cada Aseguradora Oferente deberá constituir una cualquiera de las siguientes garantías por cada Postura y por Ramo:

2.10.1 *Póliza de seguros irrevocable expedida por una Compañía de Seguros, diferente a la Aseguradora Oferente, con las siguientes características:*

- *Formato: Póliza “Entre Particulares” y deberá anexarse la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.*
- *Beneficiario: Banco Comercial AV VILLAS*
- *Valor Asegurado: MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)*
- *Vigencia: Ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de presentación de la Postura.*
- *Cobertura: La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, especialmente la de celebrar el Contrato de Seguros emitiendo las respectivas pólizas.*

2.10.2 *Certificado de Depósito a Término (CDT) constituido por la Aseguradora Oferente en una entidad financiera legalmente autorizada para operar en el país por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las siguientes características:*

- *Que la entidad emisora tenga cupo de crédito aprobado por el Banco Comercial AV Villas S.A.*
- *Endoso en garantía a favor del Banco Comercial AV Villas, con tenencia del Banco.*
- *Certificación del emisor sobre el registro en sus libros, del endoso en garantía a favor del Banco Comercial AV Villas.*
- *Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)*
- *Vigencia del Depósito: Por lo menos Ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de presentación de la Postura.*
- *Que el Reglamento del título contemple prórroga automática.*

- *Cobertura: El CDT deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, especialmente la de celebrar el Contrato de Seguros emitiendo las respectivas pólizas.*

Esta garantía se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo la Aseguradora Oferente no cumpla con lo establecido en este Pliego de Condiciones.

2.11 NO CESION

La Aseguradora Oferente no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad, su posición en el presente proceso de licitación.

2.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTURA

El Banco rechazará las Posturas cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- 2.12.1 *La Aseguradora Oferente no acreditó en tiempo los Requisitos de Admisibilidad o los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.*
- 2.12.2 *La Postura no reúne los requisitos establecidos en el Presente Pliego de Condiciones o fue presentada de manera extemporánea.*
- 2.12.3 *Se detecte que en la preparación y/o presentación de los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales o de la Postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.*
- 2.12.4 *Cuando la Aseguradora Oferente no constituya la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en este Pliego de Condiciones.*
- 2.12.5 *Cuando la persona que suscribe la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales o la Postura, no esté facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato.*
- 2.12.6 *Cuando la Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.*
- 2.12.7 *Si en cualquier momento del proceso de licitación, el Banco tiene evidencia de que la Aseguradora Oferente, alguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% estuviere: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.*

2.13 ADJUDICACION

En la fecha y hora indicadas en el Cronograma de Actividades, en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, el Banco adjudicará los contratos de seguros objeto del presente proceso de contratación, mediante audiencia pública a la que podrán asistir representantes de todas las Aseguradoras Oferentes. El Banco podrá adjudicar a una sola o a varias Aseguradoras los seguros objeto de esta licitación, así:

- 2.13.1 Seguro de Vida Grupo Deudores*
- 2.13.2 Seguro de Incendio y Terremoto Deudores*
- 2.13.3 Seguro Todo Riesgo Construcción*

Para el efecto, iniciada la audiencia de adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Aquella Postura con el menor precio de la prima incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan, será declarada como adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales, caso en el cual el Banco estará facultado para adjudicar el Contrato de Seguro a la segunda que presente mejor Postura.

En caso de empate en la Postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes, el Banco elegirá la primera recibida; si el empate subsiste, el Banco adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Oferente que demuestre haber tenido mayor experiencia en el manejo de los Seguros de Deudores (tiempo y primas).

Si después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, la Aseguradora Oferente que presente la mejor tasa en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, deja de cumplir con los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales, se podrá adjudicar la licitación a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor postura, decisión que se tomará de manera pública y fundamentada.

La Aseguradora Adjudicataria deberá administrar integralmente el programa de seguros en el ramo correspondiente.

2.14 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto Único 2555 de 2010, actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus Deudores, una vez hecha la adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de adjudicación elaborada por el Defensor del Consumidor Financiero en su página web y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con el Cronograma de Actividades

2.15 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

En el evento en que no se presenten Posturas o estas no se ajusten al Pliego de Condiciones, el Banco podrá declarar desierto el presente proceso de licitación e iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia.“

4. Mecánica para la Adjudicación

A continuación, el Dr. José Fernando Garrido expuso la mecánica para la adjudicación, así:

- En presencia de los asistentes, se validará que los sobres se encuentren debidamente cerrados.
- Los sobres se entregarán al representante de la Compañía de Seguros respectiva para que, en presencia de los asistentes, verifique que su Propuesta esté debidamente cerrada.
- Se abrirá cada sobre y se verificarán los documentos que contienen.
- Se verificará que la Carta de Presentación de Postura esté suscrita por el representante legal de la Aseguradora, con facultades suficientes y que contenga la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con el soporte que acredite el pago de la prima correspondiente.
- Se leerá en voz alta cada una de las Posturas de cada Aseguradora, registrándolo en el acta que se estará proyectando a la audiencia.
- Se verificará la Postura con el menor precio y se procederá a hacer la Adjudicación correspondiente.
- Se elaborará el Acta y se firmará por el Comité de Adjudicación.

5. Verificación y apertura de los sobres con la postura

El Dr. José Fernando Garrido puso a la vista de los presentes los sobres, verificó que los mismos estuvieran cerrados. Acto seguido, se valida que fueron recibidos cuatro (4) sobres presentados por las siguientes Compañías de Seguros:

Aseguradora	Compañía de:
Seguros Alfa S.A:	Generales
Seguros de Vida Alfa S.A.	Vida
Axa Colpatria Seguros S.A.	Generales
Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.	Vida

Verificó que los mismos estuvieran cerrados y los entregó a las siguientes personas para esta misma verificación:

Nombre	Aseguradora
Maria Carolina Novoa Rojas, Vanessa Sarasty	Axa Colpatria Seguros S.A.
Maria Carolina Novoa Rojas, Vanessa Sarasty	Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
Amanda Camargo, Leonardo Andres Larco	Seguros Alfa S.A.
Francia Ardila, Sandra Bernal	Seguros de Vida Alfa S.A.

Confirmado por los representantes de las Aseguradoras que los sobres estuvieran cerrados, se procedió a abrir cada uno de ellos y verificar su contenido, así:

Aseguradora	Documentos
Axa Colpatria Seguros S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de postura suscrita por Alexandra Quiroga Velasquez, en su calidad de representante legal. • Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Banco Av Villas, consistente en: Póliza No. 1845101163209 Aseguradora: Seguros del Estado Valor asegurado: \$2.000.000.000 Vigencia: De 11/09/2023 a 09/03/2024 Recibo de pago No: 10000049726279
Seguros Alfa S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de postura suscrita por Andrés Fernando Barón Tautiva, en su calidad de representante legal. • Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Banco Av Villas, consistente en: Póliza No. 2049379 Aseguradora: JMalucelli Travelers Valor asegurado: \$1.000.000.000 Vigencia: De 11/09/2023 a 11/02/2024 Recibo de pago No: 106859
Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de postura suscrita por Alexandra Quiroga Velasquez, en su calidad de representante legal. • Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Banco Av Villas, consistente en: Póliza No. 18-45-101163190 Aseguradora: Seguros del Estado Valor asegurado: \$1.000.000.000 Vigencia: De 11/09/2023 a 09/03/2024 Recibo de pago No: 10000049727632
Seguros De Vida Alfa S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de postura suscrita por Andrés Fernando Barón Tautiva, en su calidad de representante legal. • Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Banco Av Villas, consistente en: Póliza No. SEPL-100162318-1 Aseguradora: Zurich Valor asegurado: \$1.000.000.000 Vigencia: De 11/09/2023 a 11/02/2024 Recibo de pago No: transacción 256A32123248014G

6. Lectura y validación de las Posturas

El Dr. José Federico Ustáriz González, Defensor del Consumidor financiero del Banco Comercial AV Villas, verificó que cada una de las Posturas estuviera presentada en el Anexo No. 11 del Pliego de Condiciones y estuviera diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la respectiva Aseguradora. Procedió a leer cada una de las Posturas, las cuales se fueron registrando en el siguiente cuadro para la vista de todos los asistentes.

Seguro de vida deudor:

Aseguradora	Tasa de prima mensual (incluyendo IVA) en porcentaje	IVA	Comisión del corredor
Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.	0.041%	0%	No aplica
Seguros de Vida Alfa S.A.	0.042%	0%	No aplica

Seguro de Incendio y Terremoto:

Aseguradora	Tasa de prima mensual (incluyendo IVA) en porcentaje	IVA	Comisión del corredor
Axa Colpatria Seguros S.A.	0.016 %	19%	No aplica
Seguros Alfa S.A.	0.016%	19%	No aplica

Seguro Todo Riesgo Construcción:

Aseguradora	Tasa de prima única por la vigencia del proyecto (incluyendo IVA) en porcentaje	Tasa de prima por cada mes de prórroga (incluyendo IVA) en porcentaje	IVA	Comisión del corredor
Axa Colpatria Seguros S.A.	0.140%	0.015%	19%	No aplica
Seguros Alfa S.A.	0.150%	0.015%	19%	No aplica

La señora Amanda Camargo solicitó se diera lectura completa al objeto de amparo de la póliza de seriedad de la oferta Axa Colpatria seguros S.A., a lo cual el señor Rafael Escobar procedió en el sentido indicado.

A continuación, la representante de Axa Colpatria Seguros S.A, solicitó se diera lectura al valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta por Seguros Alfa S.A. y la cobertura, a lo cual procedió el señor Rafael Escobar. Axa Colpatria Seguros S.A manifestó que dicha póliza no cumple lo requerido en el Pliego ya que tiene un valor de cobertura de \$1.000 millones por las dos posturas, es decir, incendio y terremoto y todo riesgo construcción.

El comité evaluador reviso el Pliego de Condiciones, especialmente la definición de Postura, el Objeto de la Licitación, la cláusula de Presentación de Postura y la cláusula de Garantía de Seriedad de la Oferta, concluyendo que el valor asegurado requerido es de \$1.000 millones por Postura y por Ramo de manera que la presentada por Seguros Alfa S.A. no cumple. En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1.2.2.2.6.1 de la CBJ dándose lectura al mismo:

*“La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el art. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse el **mismo día** del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, **en las condiciones establecidas en el referido artículo.***

En el evento que no se presenten posturas en una licitación o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, la institución financiera debe declarar desierta la licitación e informar a esta Superintendencia que debe iniciar un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación debe remitirse en un plazo no superior a los 15 días calendario siguientes a la declaratoria desierta de la licitación.

*Para la nueva licitación, las instituciones financieras, en los nuevos pliegos de condiciones, pueden reducir los plazos de referencia contemplados en el presente capítulo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación y teniendo en cuenta lo previsto en el subnumeral **1.2.2.1.2.** del presente capítulo, en materia de continuidad de la cobertura.”*

7. Intervenciones

No hubo intervenciones adicionales a las ya consignadas

8. Adjudicación

Teniendo en cuenta las Posturas presentadas, se procedió con la Adjudicación así:

SEGURO	ASEGURADORA	TASA ADJUDICADA en porcentaje
Vida deudores	Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.	0.041%
Incendio y terremoto deudores	Desierta	
Todo riesgo construcción	Desierta	

9. Cierre de la Audiencia

El Banco Comercial AV Villas S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales mencionadas al comienzo de esta Acta y actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus Deudores, cumplida la adjudicación de la presente licitación, notificará a la(s) Aseguradora(s) Adjudicataria(s), publicará los resultados y el Acta de Adjudicación en la página www.avvillas.com.co el día 12 de septiembre de 2023, y notificará a la Superintendencia Financiera de Colombia quedando de esta manera cerrado este proceso de licitación hoy once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 4:15 de la tarde.

10. Elaboración, Lectura y Firma del Acta de la Audiencia

El señor Defensor del Consumidor Financiero decretó un receso de quince minutos para elaborar el Acta de la Audiencia de Adjudicación, siendo las 4:15 p.m del 11 de septiembre de 2023. A las 4:50 p.m del 11 de septiembre de 2023, se reinició la sesión y acto seguido se procedió con la lectura del acta, dejando la constancia de que para este momento se encontraban presentes las siguientes personas firmantes en el registro de asistencia que hace parte de esta acta.

